RESOLUCION IMG Nº 389/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO LICITATORIO EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 02/2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE PÚBLICA Y CALLE PÚBLICA DE LA COMPAÑÍA NUEVA ESPERANZA CON ID N° 404949. ----------

Guarambaré, 04 de diciembre de 2021

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré de fecha 04 de diciembre de 2021 y el Informe técnico del profesional de obras. ----------

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la autorización correspondiente para la ejecución del llamado por Contratación por Excepción (CE) Nº 02/2021 para la Construcción de muro de contención en la calle pública y calle pública de la Compañía Nueva Esperanza con ID N° 404949.

Que, el Artículo 33 inciso g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas menciona: si existan razones justificadas para la Adquisición o locación de bienes o razones técnicas o urgencias impostergable"

Que, en efecto el Decreto Reglamentario 2992/19 en el Art. 77 numeral 3 inc) b establece: Procedimientos de Contratación que se realicen en los supuestos de Excepción de Urgencia Impostergable (Art., 33 inc. G) de la Ley 2051/03), y en los supuestos de excepción establecidas en los incisos b) y c) del Art. 33 de la Ley 2051/03 deberán comunicarse dentro de los diez días hábiles posterior a la Adjudicación del contrato

Que, la Resolución DNCP N°1697/2020 Por la Cual se reglamenta los Procedimientos de Vía de la Excepción por urgencia impostergable.

Artículo 4°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.

En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.

La utilización del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra deberá ser justificada en un Dictamen emitido por el Encargado de la UOC. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR la ejecución del proceso licitatorio en la modalidad Contratación por Contratación por Excepción (CE) Nº 02/2021 para la Construcción de muro de

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ INTENDENCIA MUNICIPAL

contención en la calle pública y calle pública de la Compañía Nueva Esperanza con ID N° 404949 con intención de compra con difusión posterior. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la ejecución del proceso licitatorio. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera N.
Intendente Municipal